



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Pág. 1 de 1: Otrosí Nro. 01-0005-2021-DROC al Comunicado de Aceptación Nro. 0005-2021-DROC

Pereira, 24 de junio de 2021

Señor

CARLOS AUGUSTO BENJUMEA LÓPEZ

Representante Legal de la Firma

REFRIGERAR INGENIERÍA S.A.S.

NIT 900.415.881-9

PBX (6) 3354061 – 3127766552.

director@refrigerar.com.co

Calle 4ª Transversal 2D – 16 Manzana 1 Bodega 3, Zona Industrial.

Dosquebradas, Risaralda.

Asunto: Notificación Otrosí Nro. 02-0005-2021-DROC al Comunicado de Aceptación Nro. 0005-2021-DROC.

Con base en el objeto contractual del Comunicado de Aceptación Nro. 0005-2021-DROC, correspondiente al servicio de rediseño al sistema de refrigeración, mecánico y eléctrico del cuarto frío para la conservación de cadáveres en la ciudad de Pereira de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y con la finalidad de lograr los fines de dicha contratación, se efectúa el presente Otrosí Nro. 02-0005-2021-DROC de modificación con base en la necesidad requerida y justificada en los documentos que soportan el presente acto administrativo, según lo siguiente:

- Que, mediante documento del 18 de junio de 2021, el señor Carlos Augusto Benjumea López, en su calidad de representante legal de la firma Contratista REFRIGERAR INGENIERIA S. A. S., solicita cambiar de refrigerante R-22, ya que este refrigerante salió de producción y están vendiendo solo las existencias que hay a nivel mundial, ya que tienen un coeficiente alto de contaminación y la tendencia es sacar este refrigerante de uso, por lo cual recomiendan que se reemplace por el R-507, según protocolo de Montreal; Boletín Ozono 38 del ministerio ambiental y desarrollo.
- Que mediante oficio Nro. 066-GRAF-DROC-2021 del 23 de junio de 2021, el supervisor del comunicado de aceptación ve viable la solicitud del contratista, ya que el refrigerante R-22, viene siendo sustituido por el refrigerante R-507, el cual es amable con el medio ambiente, siendo un refrigerante ecológico, y cumple con las condiciones técnicas para el funcionamiento del sistema de refrigeración que se está interviniendo.
- Que con base en lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, donde se establece el deber de lograr los fines de la contratación adelantada, mediante Oficio Nro. 067-GRAF-DROC-2021 el Director Regional notifica al contratista la aceptación por parte del Instituto de cambiar el refrigerante R-22 por el R-507.
- Que con base en todo lo anterior, se procede a lo siguiente:

1. OBJETO CONTRACTUAL

Modificar el objeto contractual en el suministro del insumo correspondiente al Refrigerante R-22 por el Refrigerante R-507.

ÍTEM	EQUIPO	UBICACIÓN	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
1	Cuarto frío para la conservación de cadáveres, marca GRIVAN INGENIERÍA R22.	Sala de Necropsias.	<ul style="list-style-type: none">Compresor de 3 HP.Medidas del cuarto 3.3 x 2.6 x 2.2 metros.Capacidad para 12 cadáveres.Medidas del evaporador: Frente 1.65 mts, fondo 0.21 mts y alto 0.35 mts.	<ul style="list-style-type: none"><u>Suministro insumos:</u> Se reemplaza el suministro del insumo refrigerante R-22, por refrigerante R-507

2. DEMÁS ESTIPULACIONES

Las demás estipulaciones del Comunicado de Aceptación Nro. 0005-2021-DROC y el Otrosí Nro. 0005-2021-DROC al Comunicado de Aceptación Nro. 0005-2021-DROC permanecen constantes.

3. APROBACIÓN ELECTRÓNICA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato electrónico y demás documentos que lo conforman, para constancia de ello se aprueba con la firma electrónica de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Avenida de las Américas # 98-25 Pereira - Risaralda, Telefax 3136200 Ext. 2631 - 2660

drocadministrativa@medicinalegal.gov.co - www.medicinalegal.gov.co